

RESOLUCIÓN 148/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 06 días del mes de julio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL70/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante los oficios número **UTJ.R.350/2020**, de fecha 15 de mayo de 2020 y **UTJ.R.433/2020**, de fecha 15 de junio del 2020, suscritos por el Dr. Héctor Pulido González, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Jalisco, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL70/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 18 de mayo del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL70/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 25 de mayo del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL70/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 23 de junio del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL70/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 25 de junio de 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la C. Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinadora de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Jalisco, a la cual se registraron los participantes **FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, **ROYAL LIM, S.A. DE C.V.**, y **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a las precisiones administrativas correspondientes y no se recibieron preguntas por parte de los participantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 29 de junio del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **ROYAL LIM, S.A. DE C.V.** y **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **ROYAL LIM, S.A. DE C.V.**, y **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	Royal Lim, S.A. de C.V.	Eco Business Center, S.A. de C.V.
	local / micro	local / mediana
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	No se puede verificar el código QR	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

Unidad de Medida	Descripción	Royal Lim, S.A. de C.V.		Eco Business Center, S.A. de C.V.	
		Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones
Servicio	Servicio de Limpieza Contratada para la Universidad Tecnológica de Jalisco	No cumple técnicamente con lo solicitado en bases.	No presenta la última auditoría de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 Certificado de Calidad y del Certificado BSI OHSAS 18001:2007, Gestión de Seguridad y Salud, solicitado en el Anexo 1 de las bases.	Si Cumple técnicamente con lo solicitado en bases.	

III.- CUADRO ECONÓMICO.

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Eco Business Center, S.A. de C.V.		Royal Lim, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario mensual I.V.A. incluido	Importe Total por 06 meses	Precio Unitario mensual I.V.A. incluido	Importe Total por 06 meses
1	Servicio	6	Servicio de limpieza contratada para la Universidad Tecnológica de Jalisco, en áreas horizontales y verticales, mobiliarios, servicios sanitarios, surtido y abastecimiento de higiénicos, jabón, desinfectante, desengrasantes, escobas, trapeadores, cepillos, etc., con 26 afanadores y 01 coordinador, incluye carrito de limpieza para cada área de servicio.	\$501,777.09	\$3,010,662.56	\$501,874.00	\$3,011,244.00
2	Servicio	6	Recolección de basura y disposición final de los residuos, de 2 a 3 eventos por semana, incluye el prestamos de 06 contenedores de basura para la Universidad Tecnológica de Jalisco.	\$17,394.20	\$104,365.20	\$16,820.00	\$100,920.00
3	Servicio	6	Servicio de limpieza contratada para la Torre C de la Ciudad Creativa Digital en áreas horizontales y verticales, mobiliarios, servicios sanitarios, surtido y abastecimiento de higiénicos, jabón, desinfectante, desengrasantes, escobas, trapeadores, cepillos, etc., con 6 afanadores y 01 coordinador, incluye carrito de limpieza para cada área de servicio.	\$130,090.36	\$780,542.15	\$130,674.00	\$784,044.00

4	Servicio	6	Recolección de basura y disposición final de los residuos, de 2 a 3 eventos por semana, incluye el prestamos de 02 contenedores de basura para la Universidad Tecnológica de Jalisco.	\$17,394.20	\$104,365.20	\$16,820.00	\$100,920.00
Total					\$3,999,935.11		\$3,997,128.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL70/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL70/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$3,999,935.¹¹ (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos ^{11/100} moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

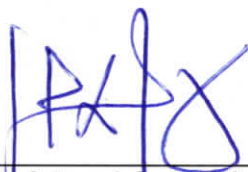
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participantes **ROYAL LIM, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en los análisis administrativo y técnico, insertos en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracciones I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, este último emitido por el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Jalisco, de la presente resolución, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de julio de 2020. Notifíquese.

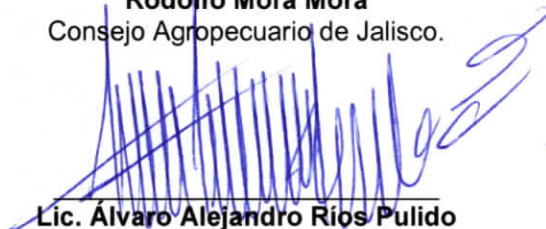
La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL70/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO"**.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco.



Rodolfo Mora Mora
Consejo Agropecuario de Jalisco.



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante Contraloría



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



Manuel González Amutio
Suplente COPARMEX Jalisco.



Mario Gutiérrez Treviño
Suplente COMCE de Occidente

